



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 050/2025 - Ciudad de México, viernes 21 de febrero de 2025](#)

**Presidencia de la República. Decreto por el que se declara al “2025, Año de la Mujer Indígena”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos **decreta:**

Se Declara al “**2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA**”.

Durante el año 2025, en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda “2025, Año de la Mujer Indígena”.

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial federales y los órganos públicos autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar y honrar la obra de la Mujer Indígena en favor de la patria.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2025.

**Secretaría de Economía. Decisión No. 122 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de enero de 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Acuerdo por el que se da a conocer la **Decisión No. 122** de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de enero de 2025:

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, lo cual es parte integral del mismo.



El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 122 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de enero de 2025, la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 12 de febrero de 2025 y concluirá su vigencia el 11 de febrero de 2026.